



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de octubre de 2021

Núm. 348

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	2
Declaración de intereses económicos	8

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000850 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la permanencia del mecanismo COVAX para el acceso equitativo a vacunas en todo el mundo	11
---	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000028 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 3492/2021, planteada por la Sección 5. ^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con la Disposición adicional trigésima, apartados 2, 3, 4 y 5, de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, redactado por el artículo 172.3 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020	13
--	----

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000009 Proposición de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca. <i>Prórroga del plazo para la recogida de firmas</i>	14
120/000020 Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don José Miguel Martín Rodríguez y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la recuperación del Sistema Nacional de Salud	14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
BOTRAN PAHISSA, Albert (GMx) (núm. expte. 005/000078/0001) ¹	3

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 3

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 15/10/2021 Leg.: XIV
BIENES: 489

Nombre y apellidos ALBERT BOTRAN I PAHISSA	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 21/11/2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 4

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 5

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
09/02/2021	Volkswagen Touran

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 6

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo personal con Caixa d'Enginyers	25/03/2021	6.000	5.323
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 7


[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ALBERT BOTRAN I PAHISSA

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID 15 OCTUBRE 21 ----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-EC-GC) (núm. expte. 007/000358/0000) ¹	9

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/10/2021 Leg.: XIV
INTERESES ECONÓMICOS: 393

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS <i>Bustamante Martín</i>	NOMBRE <i>Miguel Ángel</i>
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA <i>Sevilla</i>	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN <i>10/11/2019</i>	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
<i>XII Legislatura</i>	<i>Congreso (Diputado UP)</i>	<i>Público</i>	
<i>1-06-2019 9-06-2021</i>	<i>Junta de Andalucía (Maestro)</i>	<i>Público</i>	

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 10

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución

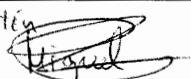
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: *Dignel A Bustamante Portín*

Fecha y firma: *18-10-2021*



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, la siguiente Proposición no de Ley y considerando que solicitan el debate de la iniciativa ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000850

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la permanencia del mecanismo COVAX para el acceso equitativo a vacunas en todo el mundo para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Acceso Global para Vacunas COVID-19 (COVAX) está siendo uno de los pilares fundamentales del sistema de distribución de vacunas para prevenir la infección por SARS-CoV-2 y el desarrollo de cuadros clínicos graves de la enfermedad COVID-19 en todo el mundo. En su origen, COVAX fue uno de los principales pilares del Acelerador de Vacunas ACT que se puso en marcha en abril de 2020 para responder a la pandemia global de COVID-19 y poder desarrollar vacunas contra esa enfermedad de forma lo más rápida, segura y eficaz posible. En particular, el mecanismo COVAX tenía como objetivo asegurar un acceso equitativo a esas vacunas una vez estuvieran disponibles en el mercado gracias al impulso innovador de las empresas del sector farmacéutico y al apoyo de las instituciones públicas.

COVAX está coordinado por varias entidades globales, principalmente la iniciativa Gavi, la Alianza de Vacunas, la Coalición para la Innovación en Preparación Epidémica (CEPI, por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Salud. En la Unión Europea, la Comisión Europea ha tenido el cometido de organizar los esfuerzos de I+D destinados a apoyar el desarrollo de vacunas contra el COVID-19 y, además, de negociar precios de compra con las empresas desarrolladoras de las mismas para proceder posteriormente a su distribución por todos los Estados miembros. COVAX nace con el cometido de replicar ese papel que la Comisión Europea ha jugado para todos los ciudadanos europeos a nivel global.

Teniendo en cuenta el valor que las acciones de la Comisión Europea han tenido para asegurar el acceso equitativo, asequible y seguro a vacunas para toda la Unión Europea, COVAX se erigió como la clave para hacer lo propio en países en desarrollo. No en vano, los países más pobres se enfrentaban a una situación complicada a la hora de poder acceder a negociaciones de precios de las vacunas en un momento en el que los países industrializados, con un poder económico mucho mayor, se encontraban a la caza de todas las dosis posibles para su propia población. De este modo, COVAX nace como la oportunidad para esos países en desarrollo de acceder a las vacunas contra el COVID-19 sin recurrir a medidas contraproducentes que se han puesto sobre la mesa por quienes no tienen respeto alguno por los derechos y libertades fundamentales, como expropiaciones o suspensiones de derechos de propiedad intelectual.

COVAX es, por tanto, la mejor opción para combinar la libertad de las empresas para innovar y desarrollar nuevas soluciones que dan respuesta a los problemas que suponen las enfermedades infecciosas para la salud pública global al tiempo que se asegura que toda la población mundial no se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 12

enfrenta a barreras infranqueables de carácter socioeconómico para acceder a dichas soluciones. En su funcionamiento, COVAX podría adquirir vacunas de dos formas: o bien mediante negociación de precios y adquisición de las dosis, o bien a través de donaciones de dosis por parte de países industrializados que las hayan adquirido a través de sus propios mecanismos. Este sistema de donaciones se encuentra también en el interés de los propios países industrializados, puesto que la inmunización de sus poblaciones no será suficiente mientras existan reservorios de población no protegida en los que el virus puede acabar mutando y, eventualmente, incluso cambiando su composición lo suficiente para escapar a las vacunas ya desarrolladas. En definitiva, nadie estará completamente protegido contra el SARS-CoV-2 hasta que toda la población, también aquellos en países en desarrollo, estén inmunizados.

Según las cifras proporcionadas por la iniciativa Gavi a fecha de 8 de octubre de 2021, COVAX ha enviado más de 341 millones de vacunas contra el COVID-19 a 144 países participantes.

Como liberales, desde el GP Ciudadanos hemos apoyado en repetidas ocasiones al mecanismo COVAX en su objetivo de hacer llegar las vacunas contra el COVID-19 existentes a todos los rincones del mundo. En particular, hemos solicitado al Gobierno desde el pasado mes de septiembre de 2020, cuando las primeras vacunas comenzaron a avanzar en las fases para su aprobación definitiva, que tuviera en cuenta la necesidad de garantizar un acceso equitativo a las dosis en todo el mundo mediante mecanismos de colaboración con el sector privado y con instituciones sin ánimo de lucro, como COVAX. Así pues, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados aprobó el pasado 24 de septiembre de 2020 una proposición no de ley del GP Ciudadanos en este sentido.

Pese al éxito de esta iniciativa, COVAX es, por ahora, un mecanismo creado *ad hoc* para la pandemia mundial de COVID-19, y por tanto no tiene aspiración de permanencia. Sin embargo, los problemas en el acceso equitativo a vacunas no son característicos de la COVID-19, sino que afectan a todas las enfermedades infecciosas que se cobran la vida de millones de personas cada año en todo el mundo, especialmente en países en desarrollo. Por ejemplo, la malaria, la tuberculosis y el VIH/SIDA siguen entre las 10 principales causas de muerte en el mundo en desarrollo. Precisamente, en los últimos días la Organización Mundial de la Salud ha aprobado la primera vacuna contra la malaria, que de hacerse accesible a toda la población podría salvar la vida de medio millón de personas en todo el mundo, de las cuales más de la mitad serían menores de edad. Tanto la Organización Mundial de la Salud como expertos en salud pública, sin embargo, han alertado de que ahora el principal reto es poder desarrollar esta vacuna de forma masiva y, especialmente, poder hacerla llegar allá donde es más necesaria. En definitiva, la problemática que COVAX vino a solventar está lejos de quedar atrás.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender, en el seno de las Naciones Unidas, la necesidad de que el mecanismo COVAX se mantenga más allá de la pandemia de COVID-19 para asegurar un acceso equitativo a las vacunas de todo tipo de enfermedades infecciosas por parte de la población de los países menos desarrollados.
2. Impulsar, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, una renovación del compromiso de los Estados miembros con la donación de dosis de las vacunas contra el COVID-19 al mecanismo COVAX, con el objetivo de aumentar la contribución europea a esta iniciativa hasta los 750 millones de euros y los 500 millones de dosis.
3. Aumentar la contribución española al mecanismo COVAX, tanto en términos de financiación comprometida para que pueda desarrollar sus funciones de almacenamiento y distribución como en términos de dosis donadas por nuestro país.
4. Elaborar un informe de resultados que detalle el impacto generado por los recursos y vacunas donados por España al mecanismo COVAX durante los años 2020 y 2021, que se presentará ante las Cortes Generales en los primeros tres meses del próximo año 2022.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2021.—**Juan Ignacio López-Bas Valero**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 13

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3492/2021, planteada por la Sección 5.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con la Disposición adicional trigésima, apartados 2, 3, 4 y 5, de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, redactado por el artículo 172.3 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Juan José González Rivas, presidente, los magistrados don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García, don Cándido Conde-Pumpido Tourón; y la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3492-2021, promovida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con los apartados 2, 3, 4 y 5 de la disposición adicional trigésima (financiación de las guarderías municipales) de la Ley de educación del Parlamento de Cataluña 12/2009, redactados por el art. 172.3 de la Ley del Parlamento de Catalunya 5/2020. Han comparecido y formulado alegaciones la Generalidad y el Parlamento de Cataluña y la fiscal general del Estado. Ha sido ponente el magistrado don Santiago Martínez-Vares García.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 14

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 4 de octubre de 2021.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: María Teresa Vicente Giménez.

Solicitud de nueva prórroga del plazo previsto para la recogida de firmas en relación con la Proposición de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca.

Acuerdo:

Atendiendo a las especiales circunstancias concurrentes derivadas de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el marco de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, prorrogar por tres meses adicionales y, por lo tanto, hasta el día 28 de enero de 2022, el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

120/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: José Miguel Martín Rodríguez y otros.

Proposición de Ley de recuperación del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 348

22 de octubre de 2021

Pág. 15

en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-14-D-348